



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.361

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 2 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamento, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7609 – Promulgada por Dcto. M.ED. N° 2225 del 28/05/10 – Modificatoria de Ley N° 5110 – Seguro Escolar Obligatorio	3542
--	------

DECRETOS

M.F. y O.P. – M.T. y C. N° 2187 del 26/05/2010 – Modifica Dcto. N° 1611/07 – La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS) actuará en el Ambito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	3543
M.G.S. y D.H. N° 2188 del 26/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. María Ana Ortiz	3543
M.T. y C. N° 2189 del 26/05/10 – Acepta la renuncia del Ing. Sergio Federico Rios como Ingeniero de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura	3544
M.D.H. N° 2190 del 26/05/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Gutierrez, Sheyla Gladys y otros	3544
M.T. y C. N° 2191 del 26/05/10 – Modifica Denominación de Cargo – Coordinador de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura	3545
M.ED. N° 2192 del 26/05/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Cardozo Víctor Manuel y otros	3545
M.T. y C. N° 2193 del 26/05/10 – Designa a la Srta. Anahí Cabezas Fabbroni en el cargo de Coordinador de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura	3546
M.D. EC. N° 2194 del 26/05/10 – Incorpora cargo de Director de Plantaciones Forestales y Bosques Nativos de la Agencia Forestal de la Provincia de Salta y designa a la Ing. Forestal María Agustina Soto Castello en el mismo cargo	3546
M.T. y C. N° 2195 del 26/05/10 – Acepta la Renuncia del Arq. Mario Lazarovich al cargo de Director General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y al cargo de Presidente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta	3547
M.D. EC. N° 2196 del 26/05/10 – Incorpora un cargo de Director de Foresto-Industria de la Agencia Forestal de la Provincia de Salta	3547
M.T. y C. N° 2197 del 26/05/10 – Designa a la Sra. Carmen Victoria Martorell en el cargo de Directora General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura	3547
M.T. y P.S. N° 2198 del 26/05/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sras. Mirta Asunción Pereyra y otros	3548
M.T. y C. N° 2199 del 26/05/10 – Designa al Arq. Mario Lazarovich en el cargo de Asesor de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio Cultural – Secretaría de Cultura	3548

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D. EC. N° 2182 del 19/05/10 – Comisión Oficial	3549
M.ED. N° 2200 del 26/05/10 – Comisión de Servicios – Sra. Elizabeth Daniela Albornoz	3549

ACORDADA

Pág.

N° 15671 – Corte de Justicia de Salta N° 10630 3549

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15681 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – N° 008/2010 3553

N° 15680 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – N° 010/2010 3554

N° 15679 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 15/10 3554

N° 15678 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 14/10 3555

N° 15674 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 10/10 3555

N° 15473 – Consejo de la Magistratura N° 166/10 3555

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10 3556

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 15683 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – Expte. N° 288/10 3556

N° 15670 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 86/10 3557

N° 15669 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 85/10 3557

N° 15668 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 84/10 3557

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 15684 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.J. N° 01/2010 3558

N° 15682 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – N° 010/2010 3558

N° 15673 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/10 3558

N° 15660 – Dirección de Vialidad de la Prov. de Salta N° 21/2010 3559

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 15560 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-9.147/08 3559

N° 15559 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-5.688/05 3559

N° 15554 – Salta Rafting – Expte. N° 16-44.756/07 3560

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 15664 – Tarquez Luis Transito – Expte. N° 008.142/08 3560

N° 15656 – Storniollo, Esteban – Expte. N° 280.329/09 3560

N° 15649 – Liendro Condori María Rosa – Expte. N° 2-258.736/09 3560

N° 15648 – Paesani, Eduardo Alberto – Burgos Gladys Dina – Expte. N° 297.196/10 3561

N° 15644 – Guaymás, Ana María – Expte. N° 297.924/10 3561

N° 15631 – Vélez, Toribia – Expte. N° 227.033/08 3561

N° 15630 – Maciel, Miguel Santiago – Expte. N° 49.734/00 3561

N° 15619 – Tolaba, Santos Julia – Expte. N° 289.807/09 3561

N° 15615 – Zitta, Esteban Alejandro y Méndia, Emma Rosa – Expte. N° 298.760/10 3561

N° 15612 – Medina, Julio Lorenzo – Expte. N° 46.187/09 3562

N° 15600 – Hoyos, David Alfonso – Expte. N° 231.279/08 3562

Pág.

N° 15598 – Sajama, José Victor – Expte. N° 223.032/08	3562
N° 15596 – Soria Gervacio – Expte. N° 010.220/09	3562

REMATES JUDICIALES

N° 15676 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 302.427/10	3562
N° 15672 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 12.918/04	3563

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 15663 – Alberto Vda. de Correa Ramona Por si y sus Hijos menores: Correa Edgardo C. Correa, Alfredo c/Alberto, Oscar – Sus Herederos – Expte. N° B-00579/88	3563
N° 15642 – Ozuna Vargas, David vs. Guilarte Guzmán Hugo – Expte. N° 2-217.265/08	3563

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 15623 – Frigorífico Güemes S.A.I. y C. – Expte. N° B-63.776/95	3563
N° 15622 – Bixquert Néstor Roberto – Expte. N° B-64.125/95	3564
N° 15584 – COMESA S.R.L. – Expte. N° 300.516/10	3564
N° 15565 – Altamirano Juan Pablo – Expte. N° 19.895/10	3564

EDICTO JUDICIAL

N° 15595 – Provincia de Salta c/González, Juana Bautista y otros – Expte. N° 2.422/01	3565
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 15666 – Lácteos Amasuyo Sociedad Anónima	3565
N° 15657 – Talina S.R.L.	3566

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 15587 – Plantaciones Catamarca S.A., para el día 14/06/10	3567
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 15677 – Círculo de Odontólogos de Salta, para el día 25/06/10	3568
--	------

ASAMBLEAS

N° 15675 – Cooperativa de Credito S&L Ltda., para el día 29/06/10	3568
N° 15665 – Club Sportivo Social Quijano – Campo Quijano, para el día 26/06/10	3569
N° 15662 – Club Deportivo y Social Talapampa – Loc. Talapampa – Dpto. La Viña, para el día 23/06/10	3569
N° 15661 – Club Deportivo La Viña – Loc. La Viña – Dpto. La Viña, para el día 24/06/10	3569
N° 15629 – Asociación Cultural Belgrano, para el día 01/07/10	3570

AVISO GENERAL

Pág.

N° 15658 – OSCOPAIPA – Reglamento de la Obra Social del Consejo
Prof. de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines 3570

FE DE ERRATA

N° 15659 – De la Edición N° 18.302 de fecha 04/03/10 3576

RECAUDACION

N° 15685 – Del día 01/06/10 3577

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN°7609

Exptes. 91-20.272/08 y 91-21.269/08 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1° - Modificase el artículo 2° de la Ley N° 5.110, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- El Seguro a que se refiere el artículo anterior ampara a los alumnos de los niveles, ciclos, modalidades de educación formal, servicios específicos de educación no formal y de educación a distancia que integran el sistema educativo, desde el primer día de iniciación del período lectivo de cada año hasta la finalización de las tareas y prácticas escolares y formativas inherentes al mismo, siempre que éstos hayan cumplimentado las exigencias de matriculación, asistencia regular a clases, pago del aporte y que la contingencia se encuadre en las causales especificadas en el artículo 3° de la presente Ley”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de mayo del año dos mil diez.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2225

Ministerio de Educación

Expediente N° 91-20.272/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7609, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**DECRETOS**

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2187

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la Ley N° 7418 mediante la cual se estableció el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto reglamentario N° 1611/07, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 7418 se creó la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS);

Que la CoPAUPS es la autoridad de aplicación de la citada ley y actúa en el ámbito y bajo la dependencia que determine el Poder Ejecutivo (art. 6 de la Ley N° 7418);

Que la protección y preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico (PAUPS) comprende aspectos relacionados con las políticas de rehabilitación urbana y edilicia;

Que, la elaboración y ejecución de tales políticas se encuentra a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 7483;

Que, en consecuencia, y en atención a la vinculación existente entre las tareas propias de la CoPAUPS y las que lleva a cabo la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, resulta con-

veniente modificar el ámbito de actuación y dependencia bajo la cual actuará la citada Comisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 6 del Decreto N° 1611/07, determinándose que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) actuará en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y bajo la dependencia de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Posadas – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2188

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 163-4.255/10.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por

la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor y la Sra. María Ana Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios de la nombrada para que continúe prestando servicios en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que dicha contratación se funda en la imprescindible necesidad del organismo de contar con el pertinente apoyo administrativo en el desarrollo de sus actividades específicas;

Que tal contratación tendrá una duración de doce meses (12) meses, a partir del 01-01-10 al 31-12-10;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Finanzas, contándose asimismo, con el pertinente informe del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, obrante a fs. 5/6 – respecto de la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, en su dictamen de fs. 07- señala que no existe objeción legal que formular al respecto, destacando que la Secretaría contratante afrontará los gastos con recursos propios;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1554/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor y la Sra. María Ana Ortiz, D.N.I. N° 25.885.648, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2189

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Sergio Federico Ríos a su designación en el cargo de Ingeniero de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Ing. Sergio Federico Ríos - D.N.I. N° 21.310.030 como Ingeniero de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Posadas - Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2190

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 234-7.985/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicio firmados entre el señor Ministro de Desarrollo Humano y diversos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a las contrataciones mencionadas, siendo necesario aprobar la prórroga de las mismas por el período 2010;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las personas que se detallan a continuación a partir del día 1° de enero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010:

- Gutiérrez, Sheyla Gladys – DNI N° 13.685.635 (Aprobado por Decreto N° 2230/08 y prorrogado por Decreto N° 1214/09)

- Parada, Vicenta Rafaela – DNI N° 12.732.031 (Aprobado por Decreto N° 2230/08 y prorrogado por Decreto N° 1214/09)

- Erazo, María Elizabeth – DNI N° 16.167.604 (Aprobado por Decreto N° 2230/08 y prorrogado por Decreto N° 1214/09)

- Echigoy, Clemente – DNI N° 20.547.603 (Aprobado por Decreto N° 2230/08 y prorrogado por Decreto N° 1214/09)

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Humano – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2191

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de modificar la denominación del cargo de Ingeniero de Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado conveniente y necesario denominarlo Coordinador de Mantenimiento, habida cuenta que el mismo tiene a su cargo todos los edificios dependientes de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 6 del Decreto N° 540/08 que aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de Cultura, el que a partir de la fecha del presente decreto, se llamará Coordinador de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2192

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-155.117/09 adj. 159-166.303/10.

VISTO, los expedientes de referencia, mediante los cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diversas personas; y

CONSIDERANDO

Que mediante los citados instrumentos se las contrata, a fin de que desempeñen diversas tareas en la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los mismos se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios, por los montos y los plazos que en cada contrato se especifica, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert con las siguientes personas:

Cardozo Víctor Manuel – D.N.I. 30.186.738

Giron Gutiérrez Daniel Jaime – D.N.I. 33.779.829

Aguirre Walter Ramón – D.N.I. 24.092.826

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de: Jurisdicción 07 Ministerio de Ecuación - SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2193

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Anahí Cabezas Fabbroni reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, contándose

con la partida pertinente para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja del Ing. Sergio Federico Ríos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Anahí Cabezas Fabbroni – D.N.I. N° 28.543.646 en el cargo de Coordinador de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2194

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Decreto N° 4355/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado instrumento se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la Agencia Forestal de la Provincia de Salta;

Que a fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas a la citada Agencia, resulta necesario descentralizar las actividades inherentes al desarrollo de plantaciones y enriquecimientos forestales;

Que la Ing. Soto Castelló reúne las condiciones para el desempeño de dichas funciones, enmarcándose la presente designación como Autoridad Superior – fuera de escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase en la planta de cargos de la Agencia Forestal de la Provincia de Salta un cargo de Director de Plantaciones Forestales y Bosques Nativos – fuera de escalafón.

Art. 2° - Designase a la Ing. Forestal María Agustina Soto Castelló, D.N.I. N° 25.690.039, como Directora de Plantaciones Forestales y Bosques Nativos de la Agencia Forestal de la Provincia de Salta a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2195

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Mario Lazarovich al cargo de Director General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura y al cargo de Presidente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Mario Lazarovich, D.N.I. N° 13.701.517 al cargo de Director General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y al cargo de Presidente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2196

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Decreto N° 4355/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado instrumento se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la Agencia Forestal de la Provincia de Salta;

Que a fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas a la citada Agencia, resulta necesario descentralizar las actividades inherentes al desarrollo de la Foresto-Industria;

Que el Ing. Bertolami reúne las condiciones para el desempeño de dichas funciones, enmarcándose la presente designación como Autoridad Superior – fuera de escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase en la planta de cargos de la Agencia Forestal de la Provincia de Salta un cargo de Director de Foresto-Industria – fuera de escalafón.

Art. 2° - Designase al Ing. Forestal Facundo Bertolami, D.N.I. N° 24.436.868, en el cargo de Director de Foresto-Industria de la Agencia Forestal de la Provincia de Salta a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2197

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carmen Victoria Martorell reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que, por otra parte, debe asignarse con carácter de "ad honorem" a la Sra. Carmen Victoria Martorell, la Presidencia de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Carmen Victoria Martorell – DNI N° 2.744.397 en el cargo de Directora General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario.

Art. 2° - Déjase establecido que la Sra. Carmen Victoria Martorell, tendrá a su cargo la Presidencia de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (Co.P.P.A.U.P.S.) con carácter de "ad honorem", con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas - Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2198

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-5.352/10 Cde. 3

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y las señoras Mirta Asunción Pereyra, Elena del Valle Sosa, Gloria Beatriz Vargas, Patricia Rojas y Analía del Carmen Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos las contratadas se comprometen a realizar tareas de servicios generales en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, contemplándose presupuestariamente la finalización de los contratos del Sr. Nicolás Alejandro Sandoval y de la Sra. Stella Maris Román;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las señoras Mirta Asunción Pereyra – DNI N° 13.034.148; Elena del Valle Sosa – DNI N° 12.553.419; Gloria Beatriz Vargas – DNI N° 24.354.979; Patricia Rojas – DNI N° 21.102.698 y Analía del Carmen Ledesma – DNI N° 33.539.966 los que, como Anexo, forman parte del presente con vigencia al día 01 de marzo de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA – Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny - Samson

Salta, 26 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2199

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Mario Lazarovich reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Arq. Mario Lazarovich – DNI N° 13.701.517 en el cargo de Asesor de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo con N° de Orden 2.2 – Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2182 – 19/05/2010 – Expediente N° 309-00968/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464 y del Secretario de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuaria, Lic. German Aramayo, D.N.I. N° 26.898.971, a la Ciudad de Campo Grande – Mato Grosso Do Sul – República Federativa de Brasil, entre los días 20 al 22 de mayo de 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande la citada comisión al exterior, se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2200 – 26/05/2010

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Sra. Elizabeth Daniela Albornoza – DNI N° 27.980.282, agente dependiente de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2188, 2192 y 2198, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 15671

R. sic N° 2122

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10630

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que mediante Acordada 10611 y Resolución de Presidencia n° 181/10, se conformó un Equipo de Trabajo a fin de que elabore un proyecto para optimizar los mecanismos y recursos imprescindibles en orden al más efectivo cumplimiento y eventual reforma de la ley 7403.

Que ese Equipo de Trabajo, bajo la supervisión de los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez y Abel Cornejo, ha elevado a esta Corte de Justicia un anteproyecto de creación y reglamento para el funcionamiento de una Oficina de Violencia Familiar (OVIF).

Que el anteproyecto presentado, tiene como antecedentes distintas iniciativas, entre ellas las de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordadas 39/06, 40/06 y 12/08) y la Corte Suprema de Tucumán (Acuerdo de fecha 21/09/09), alcanzándose resultados satisfactorios.

Que al observarse, por una parte, un íncesante y notorio crecimiento de las causas por hechos de violencia doméstica, conforme surge de los índices estadísticos

cos emitidos por la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes de Violencia Familiar que se tienen a la vista, y por otra parte, de la experiencia recogida desde la implementación de la ley 7403, se verifica que las causas de esa naturaleza adquieren formas, matices y complejidades que inciden significativamente en la carga de trabajo de los Tribunales de Familia, lo que hace necesario dotarlos de los medios imprescindibles que les permitan garantizar a las víctimas un efectivo acceso al servicio de justicia, poniendo a su disposición los servicios de un equipo interdisciplinario, que brinde la información, orientación y derivación correspondiente a los particulares afectados, para evitar la desnaturalización de los fines de esa normativa.

Que la propuesta traída a consideración resulta acorde, por una parte, con el documento emitido el 02/08/08 en la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, por los Jueces de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia del Noroeste Argentino y los Jueces del Fuero de Familia de la misma región y que fuera compartido por Acordada 10121 de esta Corte, y con el Acta Compromiso firmada el 12/05/09 entre los tres Poderes del Estado de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán – aprobada por Acordada 10399 de esta Corte y por Decreto 3063/09 del Poder Ejecutivo-, para la atención de la violencia familiar sobre la base de cuatro principios fundamentales: prevenir, proteger, intervenir a tiempo y reconstruir la vida de las víctimas. Y por la otra, resulta consecuente con los lineamientos del Plan Estratégico II del Poder Judicial (Acordada 9701), en orden a cerrar la brecha existente entre la demanda de la sociedad y el servicio que realmente presta la justicia, asegurando una atención adecuada, con calidad del servicio, celeridad, información confiable y oportuna y amplia seguridad jurídica.

Que el análisis de los antecedentes relatados, conduce a implementar experimentalmente un “Programa Piloto”, destinado a poner en funcionamiento una Oficina de Violencia Familiar (OVIF) en el ámbito del Poder Judicial.

Que por ello y lo dispuesto por el art. 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia y el art. 11 de la ley 5642,

ACORDARON:

I.- Crear la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) para las denuncias que se efectúen en sede judicial, la que estará bajo la dependencia funcional del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en turno, y bajo la dependencia administrativa de la Corte de Justicia.

II.- Fijar los objetivos y funciones de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF), los que se describen en el Anexo I.

III.- Aprobar el Reglamento de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

IV.- Implementar con el carácter de “Programa Piloto” en el distrito Judicial del Centro, el funcionamiento de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF), sin perjuicio de su posterior habilitación definitiva en toda la Provincia.

V.- Disponer que la Escuela de la Magistratura, en el ámbito de su competencia, atienda los especiales requerimientos para la capacitación de los funcionarios, profesionales y persona que integren la Oficina de Violencia Familiar (OVIF).

VI.- Dejar establecido que por Presidencia de la Corte de Justicia, en el marco de sus atribuciones, se podrán dictar los instrumentos y realizar todas aquellas acciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF), y su posterior desarrollo eficaz y eficiente.

VII.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabian Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

ANEXO I

Acordada N° 10630

Objetivos y Funciones de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF)

Objetivos.

1. Colaborar con el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en turno, en la recepción de las denuncias por hechos de Violencia Familiar, a fin de que las posibles víctimas puedan obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial.

2. Facilitar el acceso a la tutela jurídica previstas por la ley, dotando de mayor efectividad al procedimiento establecido para la recepción de denuncias sobre Violencia Familiar, al poner a disposición de la comunidad una oficina que permanecerá abierta todos los días del año, y será atendida por personal especializado.

Funciones.

1. Recibir las acusaciones por hechos de Violencia Familiar en denuncias efectuadas en sede judicial, según las previsiones de la ley 7403.

2. Informar a las personas que allí concurran acerca de cuáles son los cursos de acción posibles, según el conflicto que manifiesten atravesar.

3. Labrar las Actas correspondientes, conforme el formulario aprobado por Acordada 9828.

4. Elaborar un primer informe psico-social de la situación de riesgo, según las manifestaciones de los denunciantes.

5. Realizar estadísticas e informes de evaluación del funcionamiento de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF), y del fenómeno de la violencia familiar.

ANEXO II

Acordada N° 10630

Reglamento de la Oficina de Violencia Familiar

Art. 1°: Del horario de atención. La Oficina de Violencia Familiar atenderá al público en el horario de 6 a 23, todos los días del año.

Art. 2°: Del funcionario a cargo de la Oficina. A cargo de la OVIF estará un funcionario con la categoría de Secretario letrado de Primera Instancia quien supervisará y coordinará las tareas que allí se realicen. Asimismo coordinará las medidas a adoptar según directivas del juez de Familia en turno, con la Policía de la Provincia y las oficinas administrativas encargadas de asistencia y salud cuya intervención requieran los casos que se presenten.

Es responsable de que las denuncias de violencia sean enviadas lo antes posible a la Mesa de Recepción y Remisión de Expedientes de Violencia Familiar.

Entre sus funciones se encontrará, además, la de remitir a la Secretaría de Derechos Humanos de la Corte de Justicia, las estadísticas previstas en el artículo 23 del presente Reglamento, como así también enviar a esa dependencia informes periódicos de las actividades desplegadas en la Oficina.

Art. 3°: De las obligaciones de los funcionarios, profesionales y empleados de la OVIF: Para los funcionarios, profesionales y empleados que desempeñen sus funciones en la Oficina regirán, además de las obligaciones que aquí se establecen, las impuestas en el Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159).

Art. 4°: Del personal de los Equipos. Funcionarán doce Equipos interdisciplinarios integrados por un pro-secretario letrado, un psicólogo y un asistente social asistido por personal administrativo y de maestranza.

Art. 5°: De los turnos de atención. La atención al público se dividirá en tres turnos. El primer turno comprenderá el horario de 6 a 12; el segundo de 12 a 18 y el tercero de 18 a 23. Este último continuará realizando las tareas que sean necesarias en la oficina hasta las 24 hs.

Art. 6°: De la rotación de los Equipos:

A fin de poder brindar atención los 7 días de la semana incluyendo los días feriados, cada turno será cubierto por 4 equipos.

Los turnos se cubrirán de la siguiente manera:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Semana 1	1 2 3	1 3 4	1 2 4	1 2 3	1 3 4	2 3 4	2 3 4
Semana 2	2 3 4	2 4 1	2 3 1	2 3 4	2 4 1	1 3 4	1 3 4
Semana 3	3 4 1	3 1 2	3 4 2	3 4 1	3 1 2	1 2 4	1 2 4
Semana 4	4 1 2	4 2 3	4 1 3	4 1 2	4 2 3	1 2 3	1 2 3

De considerarse necesario, esta asignación de turnos podrá modificarse por razones de servicio.

Art. 7º: De las suplencias en los Equipos. En caso de que un integrante de los Equipos interdisciplinarios se encuentre gozando de licencia, será reemplazado por un integrante – de la misma disciplina – del mismo turno. En caso de no resultar suficiente el personal de ese turno podrá disponerse su reemplazo con un profesional de otro turno, de idéntica disciplina.

El Secretario coordinador será reemplazado por alguno de los prosecretarios, según se disponga por Presidencia de la Corte.

Art. 8º: Del personal administrativo. Asimismo, existirá un plantel de empleados administrativos quienes cumplirán sus tareas en los turnos que se establezcan por Presidencia de esta Corte.

Art. 9º: Del régimen de licencias. Se establece un régimen de licencias de 31 días corridos y 10 días hábiles por año.

La época en que cada empleado gozará de su licencia será establecida de común acuerdo y deberá contar con la conformidad del Secretario a cargo de la OVIF. Asimismo, se aplicará a los agentes de la Oficina lo dispuesto en el Reglamento Interno (Acordada 5159).

Art. 10: Asistencia Médica: La oficina contará con la asistencia permanente de un médico en cada uno de los turnos previstos en el art. 6, el que emitirá el informe que le sea requerido por el equipo interdisciplinario, en los casos que sea necesario.

Art. 11: De la jefatura de los Equipos. Cada equipo interdisciplinario estará a cargo de un Pro-secretario de Primera Instancia quien además de cumplir con sus ta-

reas específicas tendrá a su cargo el control sobre las tareas del respectivo equipo y consultará al Secretario Coordinador sobre la situación fáctica del caso recepcionado a fin de que éste de las instrucciones inmediatas – en el marco de su competencia – o, en su caso, realizará la consulta pertinente al Juez de Personas y Familia en turno en Violencia Familiar y/o al Asesor de Incapaces de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del C.C.

Art. 12: De la recepción de la denuncia o del relato: La persona que concurra a la OVIF será atendida en Mesa de Entradas por un empleado administrativo quien se limitará a ingresar los datos personales en el sistema informático, según la planilla confeccionada al efecto y extraerá copia del D.N.I. del presentante. La planilla será remitida – de manera informática – al equipo interdisciplinario que corresponda, junto con la copia del D.N.I.

El equipo que se encuentre de turno, recibirá, en forma conjunta, la denuncia o relato del compareciente y le informará sobre el derecho que le asiste de estar acompañada de persona de su confianza y/o asistida por profesional, de conformidad con lo prescripto en el art. 4º de la ley 7403.

En caso de realizarse una denuncia se completará el formulario que fuera aprobado por Acordada N° 9828/07. En caso contrario, del relato recibido se dejará constancia en un acta. En ambos supuestos las actuaciones serán firmadas por los miembros del equipo interviniente.

Si el presentante prestara conformidad por escrito, la denuncia podrá ser además grabada y/o videofilmada.

Deberá informarse a la persona que si de su denuncia o relato surgiera la posible comisión de un delito de

acción pública el Juez de Personas y Familia dará intervención oportunamente al Fiscal Correccional o al Juez Penal competente.

Si la persona afectada, en aquellos casos de hechos que pudieran constituir delitos dependientes de instancia privada, deseara instar la acción penal, se le informará sobre la autoridad pertinente para la recepción de la misma.

Art. 13: De la modalidad de la entrevista. La entrevista será llevada a cabo por los integrantes del Equipo Interdisciplinario que se encuentre de turno, quien recibirá la denuncia o relato, la que será suscripta por el presentante, previa lectura del acto, de lo cual certificará el actuario respectivo.

Art. 14: De la realización de informes. Una vez recibida la denuncia, el equipo confeccionará el informe psico-social de la situación de riesgo. También se adjuntará un informe médico, en caso de ser necesario.

Art. 15: De las lesiones. Si se mencionara la existencia de lesiones se pondrá en el acto a disposición de la víctima la constatación de ellas por parte del médico, de lo que se dejará debida constancia.

Si por la gravedad de las lesiones detectadas pudiera estar en presencia de un delito de acción pública promovible de oficio, el Juez de Personas y Familia en turno remitirá copia de las actuaciones, juntamente con el certificado médico – en original – al fiscal correccional o al juez penal en turno.

Art. 16: De los delitos dependientes de instancia privada. En el caso de mencionarse la existencia de un hecho que pudiera constituir un delito dependiente de instancia privada, a pedido del interesado, del que se dejará la debida constancia, se pondrá a su disposición una constatación médica en el acto, por parte del médico de la OVIF. El médico deberá dejar debida constancia del resultado de la constatación en un libro que deberá llevar al efecto, entregará al denunciante el original del certificado que expida y agregará una copia certificada por el actuario a cargo del equipo, al informe de riesgo social.

Art. 17: De las personas menores de edad o incapaces según el Código Civil. En caso de presentarse en la Oficina una persona menor de edad o incapaz según el Código Civil, se le dará intervención además al Asesor de Incapaces en Turno a fin de que se adopten las medidas en su resguardo.

Art. 18: De los informes. Una vez obtenidos los informes resultantes de las intervenciones que se mencionan en los artículos precedentes se procederá a su remisión con la denuncia a la Mesa Distribuidora de Expedientes de Violencia Familiar. Si el presentante no realizare denuncia, se labrará un acta, que suscribiré el interesado, dejándose constancia de su atención, la que se reservará en la OVIF.

Art. 19: De la colaboración de la Policía de la Provincia. Las autoridades de la Oficina podrán requerir la colaboración de la Policía de la Provincia en los casos que los consideren necesario.

Art. 20: De la solicitud de asesoramiento. En el caso que la persona, luego de recibir la atención correspondiente, requiera un asesoramiento jurídico, será informada respecto de la existencia de los organismos y/o servicios a los que podrá concurrir.

Art. 21: De la confidencialidad de los casos ingresados.

La información recibida en la Oficina tendrá carácter reservado y sólo podrá ser suministrada a la autoridad judicial requirente.

Art. 22: De las estadísticas. De los casos que hubieren ingresado a la oficina se realizarán estadísticas trimestrales conforme pautas que se establecerán por resolución de la Presidencia de la Corte de Justicia.

Sin Cargo

e) 02/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15681

F. N° 0002-0688

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 008/2010

Objeto: Servicio de Mantenimiento e Instalación de Medidores

Organismo: **Co.S.A.ySa**

Expediente N° 296/2010

Destino: Medidores Instalados y Nuevos de las Localidades Salta Capital, San Lorenzo, Vaqueros, Valle de Lerma y Valle del Sianca – Provincia de Salta.

Recepción de Ofertas: 22/06/2010 – Hasta Horas: 12:00

Apertura de Ofertas: 22/06/2010 – Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil con 00/100)

Monto Estimado: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Facturación, calle España N° 887 de la Ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08 :00 a 14 :00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15680

F. N° 0002-0688

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 010/2010

Objeto: Adquisición de Repuestos para Camiones Desobstructores

Organismo: **Co.S.A.ySa**

Expediente N° 041/2010

Destino: Flota de Co.S.A.ySa

Recepción de Ofertas: 23/06/2010 – Hasta Horas: 12:00

Apertura de Ofertas: 23/06/2010 – Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Facturación, calle España N° 887 de la Ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08 :00 a 14 :00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15679

F. N° 0001-24496

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 63.974-SG-09.

Decreto N° 0419/10

Licitación Pública N° 15/10

Llámase a **Licitación Pública N° 15/10**, convocada para la: "Adquisición de Aires Acondicionados Split Frio/Calor"

Presupuesto Oficial: \$ 41.010,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Diez con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 41,00 (Pesos Cuarenta y Uno con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 03/06/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 03 de Junio del Año en curso.

Héctor David Chaile
Jefe de Dpto. de Coordinación
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/06/2010

O.P. N° 15678 F. N° 0001-24495

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 63.984-SG-09.

Decreto N° 0418/10

Licitación Pública N° 14/10

Llámase a Licitación Pública N° 14/10, convocada para el: "Servicio de Limpieza"

Presupuesto Oficial: \$ 230.640,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 230,60 (Pesos Doscientos Treinta con 60/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/06/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 03 de Junio del Año en curso.

Héctor David Chaile
Jefe de Dpto. de Coordinación
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/06/2010

O.P. N° 15674

F. N° 0001-24483

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 10/10

La Cooperadora Asistencial de la Capital y la Secretaría de Acción Social llaman a Licitación Pública N° 10/10 para la compra de 10.730 Módulos Alimentarios (Bolsones Nutri vida).

Fecha de Apertura: 16/06/10 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos. A partir 04/06/10 Hasta el 15/06/10 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contacte).

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 02/06/2010

O.P. N° 15473

F. N° 0001-24167

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Año del Bicentenario

Expediente N° 10-03.361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 166/10

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y uno con Ochenta Centavos (\$ 2.851,80).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 12:30hs. Para mayor información: Web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877,
1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a
las 11:00 horas.

Imp. \$ 400,00 e) 20/05 al 02/06/2010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 15667 F. N° 0001-24484

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 74/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material
termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado
por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión,
en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán,
Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bor-
des, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión,
línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y
pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de
Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio
de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con
las Licitaciones N° 75/10 – 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de
2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –
D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/
8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 02 al 24/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15683

F. v/c N° 0002-0688

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Objeto: Obra de Refacción de la Oficina Comercial
de Aguas del Norte de la Localidad de Rosario de la
Frontera.

Organismo: **Co.S.A.ySa**

Expediente N° 288/10

Destino: Oficina Comercial – Localidad de Rosario
de la Frontera – Provincia de Salta.

Recepción de Ofertas: 16/06/2010 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 16/06/2010 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/
100)

Monto Estimado: \$ 139.800 (Pesos Ciento Treinta
y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquiri-
do previo deposito o transferencia bancaria y presenta-
ción de dicho comprobante en forma personal de Lunes
a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Factu-
ración en Casa Central, calle España N° 887 de la Ciu-
dad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diago-
nal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acredita-
da la compra del pliego será remitido por correo electró-
nico al interesado en la dirección declarada por el a tal
efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ge-
rencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento
en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600
Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones,
Compras y Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-
4347411 de 08:00 a 14 :00 hs.

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15670

F. N° 0001-24485

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 86/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Medicamentos varios e Insumos de Curación”, con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General dependientes de este Organismo – Período: Junio/10.

Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.890,30 (Pesos: Veinticuatro mil ochocientos noventa con treinta centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)*

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15669

F. N° 0001-24485

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 85/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Artículos de Limpieza” (Provisión: Junio/10), con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Escuela de Cadetes, Unidad de Menores y Alcaldía General, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2.010 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.620,00 (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos veinte).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15668

F. N° 0001-24485

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 84/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna en Medios Res y Cuartos Traseros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 08 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.550,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 15684

F. v/c N° 0002-0689

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo****Concurso de Precios N° 01/10**

Objeto: "Adquisición de Elementos Informáticos".

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia.****Expediente: 0080235-3.610/2010-0.**

Destino: Ministerio de Justicia.

Fecha de Apertura: 16/06/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137290-9 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15682

F. v/c N° 0002-0688

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Concurso de Precios Nro. 010/2010**

Objeto: Servicio de Rebobinado y Reparación de Electrobombas

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Gcia. de Contrataciones.

Procedimiento: "Conforme Art. 10 de la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta".

Organismo: **Co.S.A.ySa.****Expediente N° 357/2010**

Destino: Administración Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura de Propuestas: 24-06-2010 – Horas: 12:00

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta.

Consultas: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

Tel. 0387-4347437/38 de 08:00 a 13:00 hs.

Monto Estimado: \$ 28.000 (Son Pesos Veintiocho Mil con 00/100) mas IVA.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15673

F. N° 0001-24488

Cooperadora Asistencial de la Capital**Concurso de Precio N° 02/10**La Cooperadora Asistencial de la Capital y la Secretaría de Acción Social llaman a **Concurso de Precios N° 02/10** para la compra de 750 (setecientos cincuenta) Bolsas de Harina de trigo x 50 kg. Cada una.

Fecha de Apertura: 16/06/10 a Horas: 09:30

Venta de Pliegos. A partir 04/06/10 Hasta el 15/06/10 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero. P. César
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15660

F. N° 0001-24473

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 21/2.010**

Para la adquisición de "Cuatro (4) Compresores de Aire de 24 Voltios para Motoniveladoras – Legajo Interno N° 105 *E*, 106 *E*, 107 *E* y 108 *E*"

Presupuesto Oficial: \$ 8.500,00.-

Exptes.: C° 33 N° 193.470.-

Apertura: 14 de Junio del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 11-06-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15560

F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-9.147/08

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 155, Finca "Pozo Escondido" y "San Isidro" Lote "E"; N° 506, "Finca San Carlos", y N° 6946 "Finca La Paz" todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 11 (once) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,3621 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se

ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15559

F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-5.688/05

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 470, Finca "Gavilán", "San Antonio" y "Yuchancito", N° 132 "Finca San Severo", N° 532, "Finca Sury Blanco", N° 506, "Finca San Carlos", todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 7 (siete) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,6304 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 69, 87/90, 140, 143/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15554

F. N° 0001-24294

Ref. Expte. N° 16-44.756/07

Salta Rafting, gestiona en el expediente de referencia, la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para fines recreativos que incluyen actividades de aventura como (rafting, - actividad de recreación antrópica que implica recorrido en balsas inflables por cursos de agua-) en un tramo del Río Juramento que comprende desde el dique compensador de Peñas Blancas hasta el paraje conocido como Peñas Azules (en total un tramo de 12 Km.), por un plazo de 10 años renovables.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 118, 121, 122, 201, ss y cc, del Código de Aguas, se ordena la

publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características del Proyecto de actividades, presentado. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 27/05 al 02/06/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 15664

R. s/c N° 2121

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Tarquez, Luis Tránsito” Expte. N° 008.142/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2010

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo del 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/06/2010

O.P. N° 15649

R. s/c N° 2119

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: “Liendro Condori, María Rosa – Sucesorio”, Expte. N° 2-258.736/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de Mayo de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15656

F. N° 0001-24464

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo; en autos caratulados: “Storniollo, Esteban – Sucesorio”; Expte. N° 280.329/09; Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno,

O.P. N° 15648

F. N° 0001-24457

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Paesani, Eduardo Alberto – Burgos, Gladys Dina s/Sucesorio" Expte. Nro. 297.196/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15644

F. N° 0001-24453

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Guaymas, Ana María s/Sucesorio" (Expte. N° 297.924/10), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 27 de Mayo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15631

F. N° 0001-24430

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos "Vélez, Toribia s/Sucesorio" Expte. N° 227.033/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15630

F. N° 0001-24429

La Doctora Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Doctora Sara del C. Ramallo, en los autos "Sucesorio de: Maciel, Miguel Santiago" Expte. Nro. 49.734/00, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de Febrero de 2010. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

c) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15619

F. N° 0001-24415

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Tolaba, Santos Julia – Sucesorio", Expte. N° 289.807/09, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15615

F. N° 0001-24410

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, en los autos "Sucesorio – Zitta, Esteban Alejandro y Mendia, Emma Rosa, Expte. n° 298.760/10, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días (30) a todos los herederos y personas que tuvieren derechos sobre bienes de los Causantes, que se presenten a hacerlos valer dentro de ese término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 22 de Mayo de 2010. Dra. Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15612

F. N° 0001-24406

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Medina Julio Lorenzo – Sucesorio" – Expte. N° 46.187/09, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Abril de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15600

F. N° 0001-24378

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Hoyos, David Alfonso" Sucesorio – Expte. n° 231.279/08, se ha dictado la siguiente resolución. Salta, 6 de octubre de 2009. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Hoyos, David Alfonso y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días, en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, noviembre 11 de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15598

F. N° 0001-24376

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Décima Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Sajama, José Víctor – Sucesorio – Expte. N° 223.032/

08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15596

F. N° 0001-24367

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Soria Gervacio", Expte. N° 010.220/09, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 15676

F. N° 0001-24490

Miércoles 16/06/10 – 19,20 Hs.

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Peugeot 206 XE 1.4 3P – Año 2008,
con 81.223 Kms. y en buen estado.**

El día miércoles 16 de Junio de 2010 a las 19,20 hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un automóvil m/Peugeot – 3 Puertas – Mod. 206 XE 1.4 3P – Año 2008 – Motor N° 10DBS80013980 – Chasis N° 8AD2CKFWU8GO76291 – Dominio N° HIF – 661, color gris, naftero, con 81.223 kms., estereo sin frente, alarma, auxilio, gato llave ruedas y en buen estado. Revisar el 15/06 de 17 a 20 Hs. y el 16/06 desde 10 hs. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina

Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 302.427/10 “PSA Finance Arg. Cía. Fin. S.A. Vs. Ibarra, Sebastián (DNI 26.907.287) s/Sec. Art. 39” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. Ira. Nom. Secr. 2. Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, mas sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/d. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (Mont.) Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 84,00

e) 02 y 03/06/2010

O.P. N° 15672

F. N° 0001-24486

En Tartagal

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL SIN BASE

**Un automotor Ford Escort LX 1.8
Diesel Modelo 1.997.**

El día 3 de Junio de 2.010 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal por disp. Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, en autos: “Palavecino, Juana c/Burgos, Félix – s/Alimentos” Expte. N° 12.918/04, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Ford Escort LX 1.8 D modelo 1.997 – Dominio N° BRV-679, funcionando y en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Deuda de la Municipalidad de Salvador Mazza \$ 28,90 al 30-05-10 a cargo del comprador si no hubiese remanente. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado DGR 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte – Martillero Público, Tel. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 30,00

e) 02/06/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 15663

F. N° 0001-24478

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Filtrín, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Alberto Vda. de Correa, Ramona por si y sus Hijos Menores: Correa Edgardo C. Correa, Alfredo” c/Alberto, Oscar – sus Herederos s/Poseción Veinteañal – Expte. N° B-00579/88, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Oscar Alberto, por el término de 3 días a fin de que comparezcan a hacer valer derechos dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Arts. 145 y 343 C.P.C.C.). Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/06/2010

O.P. N° 15642

R. s/c N° 2117

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: “Ozuna Vargas, David vs. Guilarte Guzmán, Hugo y/o sus herederos – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 2-217.265/08, Cítese al Sr. Hugo Guilarte Guzmán y/o sus Sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 15623

F. N° 0001-24420

La Señora Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria N° 2, en autos “Frigorífico Güemes S.A.I.yC.

s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Expte. Nº B-63.776/95, en los términos del artículo 218 LCQ, ha ordenado hacer conocer que en la causa se encuentra presentado el Informe Final y proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios de Primera Instancia. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 28 de mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 02/06/2010

O.P. Nº 15622 F. Nº 0001-24419

La Señora Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría Nº 2, en autos "Bixquert, Néstor Roberto s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Expte. Nº B-64.125/95, en los términos del artículo 218 LCQ, ha ordenado hacer conocer que en la causa se encuentra presentado el Informe Final y proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios de Primera Instancia. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 20 de mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 02/06/2010

O.P. Nº 15584 F. v/c Nº 0002-0684

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. por Quiebra (grande) – Solicitada por Banco Patagonia S.A.", Expte. Nº EXP-300.516/10, hace saber que en fecha 26 de mayo de 2010 se ha declarado la Quiebra Directa de "COMESA S.R.L.", CUIT 30-70006214-3, con sede social en calle Urquiza Nº 1.850 y con domicilio procesal en calle España Nº 1.114, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 1 de junio de 2010 a hs. 10,30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "A"). Si difiere el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de autos. El día 30 de julio de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acree-

dores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 17 de setiembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 02 de noviembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria, 26 de Mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 28/05 y 01 al 04/06/2010

O.P. Nº 15565 F. Nº 0001-24306

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro en autos "Altamirano, Juan Pablo s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 19.895/10, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

1).- El 15 de Abril de 2010 se ha declarado abierto el concurso Preventivo del Sr. Altamirano, Juan Pablo (D.N.I. Nº 17.573.288), con domicilio real en la Casa Nº 14 – Bº Recaredo – General Mosconi – Depto San Martín, Arentino, casado con María Fernanda González – Concurso iniciado el 5 de Marzo del 2010.

2).- Ha sido designado y posesionado como síndico titular a la C.P.N. Nancy Elena Gonzalez, domiciliado en Warnes Nº 502 de la ciudad de Tartagal (Concejo de Ciencia Económicas), quien recibirá en dicho domicilio los pedidos de verificación los días Viernes de 09:00 Hs. a 12:00 Hs.; y los Miércoles en el mismo horario en la ciudad de Salta en el domicilio de la calle Gral. Güemes Nº 402 – Primer Piso Oficina "F".

3).- Se ha fijado el 19/07/10 como vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos.

4).- Se ha fijado el 02/08/10 como tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

5).- Se ha fijado el 30/08/10 como límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 14 Inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 14 de Septiembre del 2.010.

6).- Se ha fijado el 18/10/10 como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (art. 14 Inc. 9 y 39) y el día 1/11/10 para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LC).

7).- Se ha fijado el 1/10/10 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (art 41) y Fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 16/11/10.

8).- Se ha establecido como fecha de vencimiento del período de exclusividad el 28/03/2.011, a hora 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. Citado en el apartado precedente Inc. 10, arts. 14 y 15 de la LC.

9).- Que se ha fijado el día 18/03/11 a hs. 9:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Estelz Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 520,00

e) 28/05 al 03/06/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 15595

F. N° 0001-24365

La Dra. Silvia Longarte Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaria de la Dra. Silvina Mabel Suárez, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/González, Juana Bautista y otros s/ Trámite Expropiatorio" – Expte. N° 2.422/01, cita a los señores Lastenia González de Rodríguez, María Belinda González de Secco y Sindulfo Victorino González o sus sucesores, para que dentro del término de seis (6) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CPCC). Publíquese por el término de 3 días. Salta, 19 de Mayo de 2010. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 15666

F. N° 0001-24481

Lácteos Amasuyo Sociedad Anónima

1) Socios: Santiago María Di Tella, argentino, D.N.I. N° 13.754.338, CUIL 23-13754338-9, casado en primeras nupcias con Marisa Ricci, con domicilio en Finca Santa Teresa El Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, 50 años de edad, médico Veterinario, María Paula Di Tella, argentina, DNI N° 14.768.981, CUIL 27-14768981-6, casada en 1ras. Cristian Carlos María Gall, con domicilio en calle Ricardo Levene n° 980, 1er. piso, Capital Federal, 48 años de edad, comerciante, María Clara Di Tella, argentina, DNI n° 12.890.702, CUIL 27-12890702-0, casada en 1ras. Nupcias con Néstor Daniel Bertero, con domicilio en calle Nicaragua n° 4611, Capital Federal, 50 años de edad, comerciante, Luciano Nicolás Francisco Di Tella, argentino, DNI N° 18.821.162, CUIL 20-18821162-4,

casado 1ras. Nupcias con Joanna Margaret Richardson, con domicilio en Cuartel 2°, Bo. Los Nogales, ciudad de Navarro, Prov. de Buenos Aires, 52 años de edad, comerciante, Rafael Matías Di Tella, argentino, DNI N° 17.363.056, CUIL 20-17363056-6, casado 1ras. nupcias con Astrid María Steverlynck, con domicilio en Concord Avenue n° 243, ciudad Cambridge, Estado de Massachussets, Estados Unidos, 44 años de edad, comerciante.

2) Constitución: Escritura pública N° 68 de fecha 27 de noviembre de 2009 y Complementaria de Estatutos, escritura pública n° 75 de fecha 17 de diciembre de 2009, ambas autorizadas por la Escribana Nélida Elías.

3) Denominación: La denominación es Lácteos Amasuyo S.A.

4) Domicilio y Jurisdicción: Con domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir

domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social en Ruta Nacional 34, Km. 1448, sin número, localidad Yatasto, Departamento Metán, matrícula 10.202, Prov. de Salta.

5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Elaboración, producción y comercialización en el mercado interno o externo de quesos enteros y quesos descremados, quesos de pasta dura, quesos de pasta semidura, quesos de pasta blanda, quesos fundido, quesos crema, mantecas, quesillos, b) Elaboración, producción y comercialización en el mercado interno o externo de dulces de leche tipo artesanal, familiar, de repostería y en pasta, c) Elaboración, producción, comercialización en el mercado interno o externo, de leche, yogurt, leche fluida, leche en polvo, leche entera, leche descremada, leche homogeneizada, leche modificada, leche cultivada, leche condensada, yogur entero, yogur descremado, yogur saborizado, yogur aditivado, d) Explotación integral de tambos, de ganado bovino, caprino, producción y comercialización en el mercado interno o externo de leche de ganado bovino y caprino.

6) Plazo de Duración: de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social. Es de pesos Cuatrocientos Mil, dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de cien pesos cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto, en una o más veces. Suscripción e Integración de Capital: Se suscribe por los accionistas en la siguiente proporción: Sr. Santiago María Di Tella, 1.200 acciones, de \$100 c/u, por un capital de \$120.000, la sra. María Paula Di Tella, 880 acciones, de \$100 cada una, por un capital de \$88.000, la sra. María Clara Di Tella 880 acciones de \$100, cada una, por un capital de \$88.000, el sr. Luciano Nicolás Federico Di Tella, 520 acciones de \$100, cada una, por un capital de \$52.000, el sr. Rafael Matías Di Tella, 520 acciones de \$100, cada una, por un capital de \$52.000. Este capital se aporta en forma dineraria, y en este acto se integra hasta el 25% de la suscripción, con obligación de completar el capital suscrito en un plazo de dos años, a partir de la fecha de constitución. Debentures: La sociedad podrá emitir debentures y contraer obligaciones bajo las formas y condiciones previstas en la ley de la materia, como bonos de participación en los términos del art. 230 ley 19.550.

8) Administración y Representación: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de siete directores titulares, cuya duración es por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, es obligatoria, mientras se prescinda de la sindicatura.

Integración del Directorio: El señor Santiago María Di Tella como presidente, la señora María Paula Di Tella como vicepresidente, la señora María Clara Di Tella, como Director Suplente 1° y la señora Marisa Ricci, DNI 14.563.685, CUIT 27-14563685-5, de 51 años, casada en primeras nupcias con Santiago María Di Tella, de profesión comerciante, con domicilio en Finca Santa Teresa El Arenal", Dep. Rosario de la Frontera, Prov. Salta, como director suplente 2° Sindicatura: Se Prescinda de la Sindicatura, teniendo los accionistas facultad de control.

9) Representación Legal: Corresponde al Presidente y vicepresidente en forma indistinta.

10) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/05/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15657

F. N° 001-24468

TALINA S.R.L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, entre el señor Fortunato Farfán Cruz, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.729.130, CUIL N° 20-18729130-6, argentino naturalizado, viudo, con domicilio en esta ciudad, en calle Córdoba N° 1.257, de profesión comerciante, de 82 años de edad y el Sr. Ernan Francisco Soriano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.482.340, CUIL N° 20-20482340-6, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Azucena Verón, D.N.I. N° 22.911.435, con domicilio en esta ciudad en calle Carlos Mendistegui N° 635 – Barrio El Autódromo, de profesión comerciante, de 40 años de

edad, de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: "TALINA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de Constitución: 02-12-2009 mediante Actuación Especial N° A0099531-5 certificadas por la Escribana Nérida Elías.

Domicilio. El domicilio legal de la sociedad será en ésta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias o sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones en otros puntos del país o del extranjero. Sede Social: Córdoba N° 1.257 de ésta ciudad.

Duración: el término de duración será de 60 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la industrialización de agua de mesa, sodas, gaseosa, agua ozonizada, agua mineralizada, agua saborizada, agua gasificada y bebidas refrescantes para consumo humano, tanto en sus etapas de producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta importación, exportación y distribución como así también toda clase de negocios comerciales e industriales y demás actividades afines, sin limitación alguna.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá constituir hipotecas y prendas y efectuar en general toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, relacionados directamente con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) formado por Ciento Cincuenta (150) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: a) el Sr. Fortunato Farfán Cruz suscribe e integra 105 cuotas sociales, es decir el 70% del capital social, en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00), en éste acto y b) el Sr. Eman Francisco Soriano suscribe 45 cuotas sociales, es decir el 30% del capital social, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), integrando el 25% del mismo y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de suscripción del contrato o en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y Representación. La administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien revestirá la representación legal de la sociedad en el cargo de Socio Gerente, obligando a la sociedad con el uso de la firma social. El mismo tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, en los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin ningún tipo de limitaciones. También representará a la sociedad ante todo tipo de instituciones privadas u oficiales. La sociedad podrá nombrar otros gerentes, socios o no y reemplazarlos, con las atribuciones que se fijen en cada caso, con la conformidad unánime de los socios. En caso de ausencia del Gerente titular se podrá nombrar un Gerente Suplente que lo reemplazará en sus funciones mientras dure su ausencia. Se designa como Gerente de la Sociedad al socio Sr. Fortunato Farfán Cruz, y como Gerente Suplente al Sr. Eman Francisco Soriano.

Ejercicio Económico. El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/05/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 02/06/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 15587

F. N° 0001-24352

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

5.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Elección de titulares del Directorio por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 28/05 al 03/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 15677

F. N° 0001-24493

Círculo de Odontólogos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Odontólogos de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en calle J.M. Leguizamón N° 1687, de esta ciudad, el día Viernes 25/06/2010, a hs. 20,00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2009.

2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Dr. Agustín A. Ocaranza
Secretario

Dr. Pablo José Maigua
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 02/06/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 15675

F. N° 0001-24489

Cooperativa de Crédito S&L Ltda. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Cooperativa de Crédito S&L Limitada – Matrícula N° 30068 – INAES – en reunión de su Consejo de Administración de fecha 04/05/2010 (Acta N° 75) ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle Juan M. Leguizamón N° 338 de esta ciudad de Salta para el próximo Martes 29 de Junio de 2010 a hs. 19 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asociados a fin de que firmen el Acta respectiva de la presente convocatoria conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Razones por las cuales se convoca a la Asamblea fuera de los términos legales dispuestos por el Art. 47 de la Ley N° 20.337.

3.- Consideración del Estado Patrimonial al 31/12/09: Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe y Dictamen del Auditor.

4.- Lectura y Consideración del Informe del Síndico.

5.- Consideración de las renunciaciones presentadas por los consejeros.

6.- Elección de las autoridades que eventualmente reemplazarían a los miembros del Consejo de Administración renunciando.

Nota: Conforme lo dispone el Art. 49 de la Ley 20337 y el Art. 27 de los Estatutos Sociales la Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente, sea cual fuere el N° de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Dra. Estela H. Sabbaga
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/06/2010

O.P. N° 15665 F. N° 0001-24480

Club Sportivo Social Quijano
Campo Quijano – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Club Sportivo Social Quijano, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2010 a hs. 19.00, en la sede ubicada en Paseo Público Plaza Martín Fierro de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, al 31/12/2009.
- 3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Art. 34° del Estatuto: “Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.”

Claudia M. Díaz
Secretaria
Florinda Villa
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/06/2010

O.P. N° 15662 F. N° 0001-24477

Club Deportivo y Social Talapampa
Dpto. La Viña – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Localidad de Talapampa, Dpto. La Viña, Salta Capital, República Argentina, a los treinta y un días del

mes de mayo del año dos mil diez, se reúnen las autoridades del “Club Deportivo y Social Talapampa”, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 68 de la citada localidad, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo, el día 23/06/2010 a hs. 11,00, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 23/06/2010.
- 3.- Consideración y aprobación del Bce. Gral. Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/09.
- 4.- Consideración y aprobación de la Memoria Gral. del Ejercicio al 31/12/09.
- 5.- Consideración y aprobación del Inventario Gral. correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/09.
- 6.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva del “Club Social y Deportivo Talapampa”.
- 7.- Verificación y aprobación del Padrón de Socios de la institución, actualizado.
- 8.- Elección de dos socios activos, para suscribir el Acta de Asamblea.

Se deja expresa constancia, que la citada asamblea se llevará a cabo, con la cantidad de los socios presentes, aunque no exceda la mitad más uno, dando cumplimiento de esta manera, a la reglamentación vigente e insertada en el Estatuto Social de la Institución.

Mary Isabel Yapura
Secretaria
Diego Antonio Vázquez
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/06/2010

O.P. N° 15661 F. N° 0001-24476

Club Deportivo La Viña – Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Localidad de La Viña, Dpto. del mismo nombre, Salta Capital, República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez, se reúnen las autoridades del “Club Deportivo La Viña”, en el

domicilio legal de la institución, ubicado en calle Libertad s/n-La Viña, a los efectos de convocar a Asamblea Gral. Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día 24/06/2010, a hs. 11,00, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 24/06/2010.
- 3.- Consideración y aprobación del Bce. Gral. Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/09.
- 4.- Consideración y aprobación de la Memoria Gral. del Ejercicio al 31/12/09.
- 5.- Consideración y aprobación del Inventario Gral. correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/09.
- 6.- Elección de autoridades acéfalas de la Comisión Directiva y composición de la misma "Club Deportivo La Viña".
- 7.- Verificación y aprobación del Padrón de Socios de la institución, actualizado.
- 8.- Elección de dos socios activos, para suscribir el Acta de Asamblea.

Se deja expresa constancia, que la citada asamblea se llevará a cabo, con la cantidad de los socios presentes, aunque no exceda la mitad más uno, dando cumplimiento de esta manera, a la reglamentación vigente e insertada en el Estatuto Social de la Institución.

Omar Córdoba
Secretario
Simón Núñez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/06/2010

O.P. N° 15629

F. N° 0001-24428

Asociación Cultural Belgrano – Salta **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de julio del 2010, a las 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2009/2010.
- 3.- Actualización del Padrón de Socios.
- 4.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de cuatro Socios para el Organo de Fiscalización.
- 6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 01 y 02/06/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 15658

F. N° 0001-24472

Reglamento de la Ley N° 4.356 de Creación de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines

**(Resolución N° 19/2010 Acta N° 310
Fecha 19/5/2010)**

TITULO N° I

Condiciones Generales

Capítulo 1°

Denominación – Jurisdicción – Autoridades

Art. 1) De la Obra Social: La Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines es una dependencia financieramente autárquica de éste creada por la Ley 4.356 de fecha 9 de junio de 1970, cuyo objetivo es prestar, entre otros, los beneficios de asistencia social eficiente y digna a los matriculados al Consejo Profesional o del Colegio de Arquitectos, que voluntariamente soliciten su afiliación, con la libre elección de prestadora y plan, y la misma sea aceptada por la prestadora elegida y por la OSCOPAIPA en base a los antecedentes del afiliado.

Art. 2) Denominación: La Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines podrá ser enunciada indistintamente con su denominación completa o mediante el uso de la sigla "OSCOPAIPA".

Art. 3) Sede y Jurisdicción: La OSCOPAIPA posee su sede en calle General Güemes N° 529 y tiene la misma jurisdicción del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, al que pertenece. Por ello su jurisdicción se restringe al territorio de la Provincia de Salta. Existiendo prestadoras que ofrecen cobertura nacional y hasta internacional y, siendo tercerizados los servicios médico – asistenciales, el afiliado podrá libremente elegir estas prestadoras si quisiera un cobertura mayor. En ningún caso la OSCOPAIPA responderá ante el incumplimiento de una prestadora.

En caso que sea necesario para prestar un mejor servicio a los afiliados del interior, el Gerente podrá delegar algunas funciones de carácter administrativo a los delegados del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.

Art. 4) Autoridades: La OSCOPAIPA será regida por un Comité Ejecutivo de tres miembros, elegidos por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de entre sus titulares y suplentes, debiendo ser por lo menos uno de ellos representante de las profesiones afines, universitarias o no. El Consejo Profesional designará entre los mismos al presidente, actuando los dos restantes como secretarios en forma indistinta, quienes firmarán las resoluciones cheques y demás documentos.

Art. 5) Gerencia: La OSCOPAIPA designará un gerente que cumplirá funciones de administrador de la OSCOPAIPA y colaborador del Comité Ejecutivo.

Capítulo 2°

De la tercerización de los servicios médico asistenciales

Art. 6) Tercerización: Como forma de subsistencia de la Obra Social la prestación de los servicios médico asistenciales, a partir del año 2005, son suministradas en forma tercerizada por distintas prestadoras, existiendo diferentes opciones para que el afiliado pueda elegir libremente la cobertura que más le convenga según su grupo familiar, edad, etc., siendo la OSCOPAIPA una intermediaria entre el afiliado y la prestadora en búsqueda de mejores descuentos y beneficios.

Capítulo 3°

Definiciones – Reglas generales

Art. 7) Prestadoras. Serán prestadoras de servicios médico asistenciales todas aquellas obras sociales sin-

dicales, pre-pagas u obras sociales provinciales, que convengan a la OSCOPAIPA la tercerización de los servicios médicos asistenciales mediante convenios que deberán ser firmados luego de analizada la propuesta por el gerente y el Comité Ejecutivo.

Art. 8) Condiciones Mínimas. El convenio firmado con cada una de las prestadoras deberá fijar claramente el alcance de la prestación médico asistencial, las carencias preestablecidas, mínimo de permanencia del afiliado en la prestadora, tipos de planes ofrecidos, franjas etarias, aumentos del valor de la cuota según la edad, grupo familiar, etc.

Art. 9) Deber de Información. La Obra Social deberá dar publicidad del presente reglamento en la página Web de la Institución.

Asimismo deberá dar publicidad de los distintos convenios firmados con las prestadoras y asegurarse de que la prestadora notifique al afiliado las particularidades del plan elegido, a efecto de que el afiliado conozca perfectamente los alcances de la cobertura médico asistencial que contrata y los datos de la prestadora a la cual se afilia por medio de los convenios que la OSCOPAIPA suscribe con las mismas.

Art. 10) Baja o Cambio de Prestadora: Los afiliados podrán solicitar la baja o cambiar de prestadora hasta el 20 de cada mes siendo la cobertura médico-asistencial prestada hasta el último día del mes en que se presenta la solicitud. El afiliado que opte por un cambio de prestadora deberá cumplir con los requisitos y carencias que exija la nueva prestadora elegida.

Art. 11) Pérdida de Derechos: la pérdida del derecho a recibir la prestación médico asistencial o cualquier otro servicio que la Obra social otorgue a los afiliados deberá ser notificada en el domicilio constituido por los mismos.

Art. 12) Pago a las Prestadoras: El pago a la prestadora está a cargo de la OSCOPAIPA, por ello se genera a su favor el derecho de recuperar el valor de las cuotas, intereses y gastos que le correspondan abonar al afiliado.

Art. 13) Aportes/Cuotas: A partir de la tercerización de los servicios médico-asistenciales, los “aportes” a que se refiere la ley se denominarán “cuotas”, y son fijadas generalmente por las prestadoras. Las cuotas se pagarán mediante las retenciones que realiza el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones

Afines o el Colegio de Arquitectos, a cada afiliado y por el pago efectivo de las diferencias, en caso de existir, entre los valores fijados por la prestadora y las retenciones.

TITULON° II

De las Funciones del Comité Ejecutivo

Capítulo 1°

Funciones Generales

Art. 14) Funciones:

a) Hacer cumplir el presente reglamento y actualizarlo en caso de ser necesario;

b) Vigilar el fiel cumplimiento de los convenios por parte de las prestadoras de Servicios.

c) Manejar las finanzas de la Obra Social las que deberán estar siempre a disposición del Consejo Profesional del Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines.

d) Nombrar, suspender, despedir, promover y fijar sueldos y honorarios a los empleados que el movimiento de la Obra Social requiera.

e) Modificar el co-seguro que deberán aportar los afiliados en caso que sea necesario, así como los porcentajes y gastos que se cobrará por gestión administrativa en virtud de la tercerización de los servicios médico-asistenciales, según propuesta que elevará la administración a través del gerente.

Capítulo 2°

De la fijación del monto mínimo del aporte (art. 2 inc. d.)

Art. 15) Monto Mínimo del Aporte: Dada la tercerización de las prestaciones médico asistenciales a otras obras sociales y/o prepagas, que actúan como prestadoras, y siendo en su mayoría las que fijan el costo del servicio, la OSCOPAIPA sólo fijará el monto de la cuota cuando otorgue un beneficio adicional al que dé la prestadora.

Capítulo 3°

Monto del aporte (art. 2 inc. e.)

Art. 16) Cuota. Atento que las prestaciones médico asistenciales son prestadas por las obras sociales tercerizadas, la fijación de la cuota y sus aumentos serán fijados por cada una de ellas, conforme surja de cada

convenio; por ello el aporte podrá variar no solamente de una prestadora a otra sino según sea el plan elegido por el afiliado. Las prestadoras deberán fijar, además de los aumentos que pudieran existir por actualización inflacionaria, la cuota para cada uno de los distintos planes que ofrezcan a los afiliados de la OSCOPAIPA, para ello tendrán en cuenta: el grupo familiar, la edad de los miembros del grupo y plan elegido.

Art. 17) Cambio de Plan o Prestadora por aumento de la Cuota: Los afiliados podrán, siempre y cuando el plan elegido por la prestadora lo permita, solicitar el cambio de plan o de prestadora con motivo del aumento de la cuota hasta el 20 de cada mes, siendo efectivo el cambio a partir del 01 del mes siguiente, salvo que la nueva prestadora fije una carencia especial para el alta del afiliado o cambio de plan.

Capítulo 4°

Registro de afiliados con derechos (art. 2 inc. e.)

Art. 18) Obligaciones de los Afiliados: Los afiliados deberán abonar del primero (1°) al diez (10) de cada mes la cuota que le corresponda según la prestadora y plan elegido.

Art. 19) Intereses Moratorios: La OSCOPAIPA deberá fijar el monto de los intereses moratorios a cobrar en caso de retraso en el pago de la cuota por parte de los afiliados.

Art. 20) Intereses de Financiación: La OSCOPAIPA deberá fijar el monto de los intereses de financiación a cobrar, en caso de que el afiliado solicite regularizar su deuda mediante la firma de un convenio de pago.

Art. 21) Pérdida de Derechos: La OSCOPAIPA podrá suspender los servicios médicos asistenciales a aquellos afiliados que hayan incurrido en falta de pago de por lo menos tres (3) meses consecutivos de la cuota correspondiente a la prestadora. Debido a que dichas cuotas han sido abonadas a la prestadora por la OSCOPAIPA, en tiempo y forma, y que los servicios médico-asistenciales han estado a disposición del afiliado por ese periodo, la OSCOPAIPA derivará, previa notificación al afiliado, al estudio jurídico la cobranza de la deuda, sus intereses y gastos a efectos de evitar un mayor perjuicio económico para la institución.

En caso que la prestadora establezca un tiempo de permanencia mínima en la misma por parte del afiliado, la OSCOPAIPA recién podrá suspender los servicios médicos asistenciales por falta de pago una vez vencido

el plazo de permanencia mínima, sin perjuicio del derecho al cobro del capital abonado, con más los intereses, gastos y honorarios que el incumplimiento por parte del afiliado hayan generado a la OSCOPAIPA.

Art. 22) Registro de Afiliados con Derechos: Informáticamente se registrarán todos los datos de los afiliados y su grupo familiar, los pagos que efectúa, las retenciones provenientes del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines o del Colegio de Arquitectos, los descuentos que se hayan efectuado, los intereses cobrados y toda aquella información que pueda estar vinculada con el afiliado y pueda servir como dato estadístico.

Art. 23) Bajas por Falta de Pago – Nueva Alta: El Comité Ejecutivo evaluará y podrá otorgar o denegar, el alta a aquel afiliado que fue dado de baja por falta de pago, debiendo el mismo cumplir con las carencias que establezca la prestadora para el plan elegido por el mismo.

Capítulo 5°

Firma de contratos y convenios (art. 2 inc .f.)

Art. 24) Contratos y Convenios: Para una mejor prestación de los servicios sociales y asistenciales el Comité Ejecutivo podrá firmar, todos los contratos y/o convenios que estime necesario con Obras Sociales sindicales, prepagas, provinciales, etc.; entidades bancarias, financieras, profesionales, farmacias, centros médicos, centros de estética, gimnasios, etc., siempre y cuando se justifique la misma en un servicio que de manera directa o indirecta beneficie a los afiliados a esta Obra Social, informando los mismos al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines dentro de los quince días de suscritos.

Art. 25) Ampliación de los Beneficios que Surjan de los Contratos: La Obra Social podrá hacer extensivos los beneficios que logre con la firma de los contratos y/o convenios a terceros que tengan relación directa con esta Obra Social, con el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, o con sus afiliados siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para que la Obra Social no Contraiga mayores obligaciones ni que se generen derecho a terceros respecto de esta Obra Social.

Art. 26) Garantías: El Comité Ejecutivo deberá establecer las garantías necesarias para poder hacer extensivo los beneficios de los convenios a terceros.

TÍTULO N° III

Beneficios

Capítulo 1°

Servicios médico asistenciales, odontológicos, sanatoriales y afines (art. 3 inc. a.)

Art. 27) Prestación: Los servicios médicos asistenciales, odontológicos, sanatoriales y afines serán otorgados por la prestadora y según el plan que el afiliado elija.

Art. 28) Limitación de los Servicios: Atento la libre elección respecto de la prestadora y el plan, la limitación de los servicios médico asistenciales está dada por el plan contratado por el afiliado.

Art. 29) Prestaciones Superfluas o de Carácter Estético: Las mismas se encuentra excluidas en nuestra ley, sin embargo, siempre y cuando existan prestadoras y planes que cubran este tipo de prestaciones, estas solamente serán prestadas cuando ello sea contratado expresamente por el afiliado con la prestadora y con las carencias, los alcances y cualquier otra condición que fije la misma.

Capítulo 2°

Contribución proporcional para gastos (art. 3 inc. b.)

Art. 30) Gastos de Medicamentos, Radiografías, Análisis Clínicos o Patologías y Afines: La contribución proporcional para este tipo de gastos dependerá exclusivamente de la prestadora y plan que elija el afiliado, no pudiendo reclamar a esta Obra Social ninguna diferencia.

Art. 31) Prótesis Dentales y Ortodoncia: Los mismos se encuentran excluidas por nuestra ley, sin embargo, siempre y cuando existan prestadoras y planes que cubran este tipo de gastos/prestaciones, los mismos solamente serán prestados cuando ello sea contratado expresamente por el afiliado con la prestadora y con las carencias, los alcances y cualquier otra condición que fije la misma.

Capítulo 3°

Subsidios (art. 3 inc. c.)

Art. 32) Subsidio por Fallecimiento o Incapacidad: La obra Social podrá, siempre y cuando los ingresos de la misma lo permitan, otorgar subsidios por muerte o incapacidad de sus afiliados fijando por resolución el monto de los mismos.

Capítulo 4°

Mausoleo (art. 3 inc. d.)

Art. 33) Nichos para Afiliados y Familiares: La Obra Social cuenta en un mausoleo ubicado en el cementerio de la Santa Cruz con nichos para la inhumación de afiliados fallecidos o sus familiares directos. Siempre y cuando exista disponibilidad, los afiliados o sus familiares directos podrán solicitar un lugar en dicho mausoleo.

Art. 34) Condiciones: Para acceder a un nicho el afiliado debe tener al día sus obligaciones para con esta obra social, asimismo el afiliado, o sus familiares directos, deberán asumir en el momento de la solicitud el compromiso de solventar en forma anual los gastos de mantenimiento del mismo.

Art. 35) Del pago de Gastos: La obra social, en forma anual, fijará el monto que los herederos del difunto deberán abonar en concepto de gastos de mantenimiento.

Art. 36) Pérdida del Derecho: La falta de pago de los gastos de mantenimiento de tres (3) años consecutivos implicará la pérdida del derecho a mantener el cuerpo en dicho lugar y la OSCOPAIPA podrá, en ese caso, solicitar a los deudos el retiro del cuerpo o realizar el cobro de la deuda judicialmente.

Art. 37) Exhumación por Falta de Pago: Cuando la Obra Social pierda contacto con los familiares del difunto, podrá solicitar a los encargados del cementerio la exhumación del cuerpo y su pase a la fosa común, previa convocatoria de los herederos para que regularicen su situación mediante la publicación de los edictos correspondientes.

Capítulo 5°

Préstamos (art. 3 inc. e.)

Art. 38) Préstamos: El Comité Ejecutivo podrá otorgar a los afiliados préstamos que deberán ser destinados para la adquisición de instrumental profesional, vehículos, viajes y/o financiar la vivienda propia, siempre y cuando los ingresos de la institución lo permita.

Art. 39) Reglamentación: La OSCOPAIPA reglamentará todo lo atinente a los préstamos fijando: 1) Los montos disponibles para cada caso; 2) La tasa de intereses moratorios, de financiación y punitivos; 3) Los plazos de devolución; 4) Los requisitos especiales que deberán cumplir los solicitantes.

Art. 40) Requisitos Mínimos: El afiliado solicitante deberá: 1) Contar, por lo menos, con seis (6) meses de antigüedad en este Obra Social al momento de la solicitud; 2) Tener su cuota de afiliación y matrícula en el COPAIPA el día y regularizada su situación con nuestra Caja de Previsión Social 3) Prestar las garantías personales o reales que exija la resolución respectiva.

Capítulo 6°

Otros Servicios (art. 3 inc. f.)

Art. 41) Otros Servicios: Cuando un afiliado lo solicite, el Comité Ejecutivo podrá extender los beneficios de los distintos convenios a otros familiares no previstos en la ley, siempre y cuando los mismos se encuentren bajo su responsabilidad económica y presten su consentimiento informado respecto de que la afiliación a la obra social prestadora elegida es en forma directa. El beneficio para el afiliado titular consistirá en el pago de una cobertura médico asistencial para su familiar con los descuentos en las cuotas de afiliación que goza el mismo.

De la misma manera podrán extenderse a terceros relacionados con la OSCOPAIPA los demás beneficios que esta Obra Social presta a sus afiliados.

Art. 42) Obligación asumida por el Afiliado: El afiliado que solicite que se le haga extensivo algún convenio a un familiar, asumirá en forma personal la obligación del pago de los gastos, cuotas, etc. que cada convenio exija a los afiliados.

Título N° IV

Retenciones

Capítulo 1°

Retención sobre honorarios (art. 5)

Art. 43) Retenciones realizadas por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines: Las retenciones realizadas sobre todos los trabajos profesionales presentados ante el COPAIPA serán imputados en forma automática a la cuenta del matriculado afiliado a esta obra social. Respecto de las retenciones realizadas a profesionales no afiliados a esta obra social, las mismas pasaran a integrar las rentas generales de la OSCOPAIPA.

Art. 44) Retenciones realizadas por el Colegio de Arquitectos: Las retenciones realizadas sobre todos los trabajos profesionales presentados ante el Colegio de Arquitectos deberán ser rendidas en forma mensual a

esta obra social acompañando el listado de los profesionales a los cuales se les realizó la retención. La Obra Social imputará los montos correspondientes a los arquitectos afiliados, pasando a las rentas generales de esta obra social las demás retenciones practicadas.

Art. 45) Forma de Imputación de las Retenciones: Las retenciones derivadas por el COPAIPA o el Colegio de Arquitectos serán imputadas en forma mensual para compensar el pago de las cuotas de afiliación del titular y su grupo familiar. Bajo ningún concepto los importes acreditados a la cuenta del afiliado por retenciones podrán ser imputados al pago de las cuotas pertenecientes a aquellos familiares a los cuales se haya afiliado a alguna prestadora de manera directa por aplicación de la extensión del convenio solicitado por el titular.

Art. 46) Excedentes de Retenciones: Una vez cancelada la cuota de afiliación del titular y de sus afiliados familiares, el excedente de aporte no podrá ser imputado a cuotas atrasadas siendo imputable a cuotas futuras con la limitación de que la mayor imputación solamente podrá realizarse hasta las cuotas del siguiente mes de noviembre, pasando a integrar las rentas generales de la OSCOPAIPA los excedentes de retenciones.

Art. 47) Afiliados Titulares Cónyuges entre sí: Las retenciones de aportes practicadas a afiliados titulares casados entre sí serán imputadas a las cuotas de los mismos en forma indistinta.

TITULO N° V

Recursos de la OSCOPAIPA

Capítulo 1°

Percepción de recursos (art. 5 y 6)

Art. 48) Percepción por parte del COPAIPA y del Colegio de Arquitectos: Los recursos de esta Obra Social derivados de las retenciones que deben practicar estas instituciones a los profesionales serán derivadas a esta institución mediante depósito bancario en la cuenta perteneciente a la OSCOPAIPA en el Banco Macro S.A. o mediante la rendición de los mismos en la sede de la institución.

Art. 49) Pago de Cuotas: El pago de las cuotas de afiliación a las distintas prestadoras podrá ser realizado mediante el pago directo en la sede de la OSCOPAIPA, en efectivo o con cheque, o mediante otros medios de pago que disponga la institución como ser: débito automático, transferencias bancarias, etc.

TITULO N° VI

Beneficiarios

Capítulo 1°

Afiliados Activos (art. 7 inc. 1°.)

Art. 50) Activos: Podrán ser afiliados activos todos los matriculados al COPAIPA y al Colegio de Arquitectos que soliciten su afiliación a esta institución.

Art. 51) Requisitos: Los requisitos de afiliación serán fijados por cada prestadora, siendo requisitos mínimos que el solicitante tenga su derecho de matrícula al día y que sea menor de 65 años.

Capítulo 2°

Afiliados Adherente (art. 7 inc. 2°.)

Art. 52) Jubilados: Podrán ser afiliados adherentes todos los jubilados al COPAIPA y al Colegio de Arquitectos que soliciten su afiliación a esta institución.

Art. 53) Cónyuge e Hijos Menores de un Afiliado Fallecido: Podrán ser afiliados adherentes el cónyuge y los hijos menores de edad de un afiliado fallecido que manifieste expresa o tácitamente su voluntad de continuar en esta institución.

El fallecimiento del afiliado activo o adherente provoca la modificación de su categorización, manteniéndose para el cónyuge y sus hijos menores las obligaciones que tenía el mismo, salvo en aquellas prestadoras que, por tener seguros ante el fallecimiento del titular, brinden el beneficio económico de suspensión de pago y mantenimiento de las prestaciones por determinado tiempo.

Art. 54) Personal: Podrán ser afiliados adherentes a esta institución el personal rentado, en relación de dependencia o no, del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, la Caja de Previsión Social para Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, de las instituciones vinculadas a la OSCOPAIPA y de la OSCOPAIPA que soliciten su afiliación, la misma sea aceptada y mantengan al día el pago de la cuota respectiva.

Capítulo 3°

Afiliados Familiares (art. 7 inc. 3°.)

Art. 55) Cónyuge o Concubino: Podrán ser afiliados familiares el cónyuge o concubino de un afiliado activo o adherente. Respecto del concubinato, el mismo

deberá ser mayor a dos (2) años y deberá ser acreditado mediante información sumaria o mediante Juez de Paz, cada prestadora podrá solicitar otros requisitos.

Art. 56) Hijos Menores o Impedidos: Podrán ser afiliados familiares los hijos menores de edad o impedidos. La incapacidad deberá ser probada mediante el correspondiente certificado de discapacidad o declaración judicial.

Art. 57) Padres y Hermanos Menores: Podrán ser afiliados familiares los padres y hermanos menores de los afiliados activos y adherentes que los tengan comprobadamente a su cargo. El afiliado titular o adherente deberá solicitar la incorporación de los mismos y asumirá la obligación personal de cubrir en forma mensual el pago de las cuotas de afiliación correspondientes.

Capítulo 4°

Forma de afiliación

Art. 58) Solicitud y Aceptación: Los interesados a afiliarse a esta Obra Social deberán presentar la solicitud correspondiente, eligiendo libremente la prestadora y plan al que deseen afiliarse. La solicitud será remitida por la OSCOPAIPA a la prestadora elegida la que podrá denegar o aceptar la solicitud de afiliación. En caso de denegatoria, la misma será notificada al interesado a efecto que proceda a elegir otra prestadora quien podrá a su vez hacer lugar o denegar la afiliación.

No existe a partir del año 2005 la prestación por parte de la OSCOPAIPA de los servicios médicos asistenciales en forma directa, por lo que si ninguna de las prestadoras acepta la solicitud de afiliación del interesado, la OSCOPAIPA no puede asumir la prestación de las mismas.

Art. 59) Condiciones: Atento la tercerización de los servicios médicos asistenciales, las condiciones de afiliación serán fijadas por las prestadoras y por ello el afiliado podrá optar libremente por la que más le convenga.

TITULO N° VII

Falsedad de Información

Capítulo 1°

Consecuencias de la adulteración de la información al solicitar la afiliación (art. 8)

Art. 60) Consecuencias: el afiliado que haya conseguido la afiliación personal, o de algún familiar, en una prestadora mediante la adulteración u omisión de infor-

mación será penado con una multa de hasta el 100% de la cuota de afiliación o suspensión de la afiliación por tres (3) años. Asimismo deberá rembolsar a la prestadora, o a las OSCOPAIPA, el valor del daño inferido, con intereses y costas, teniendo la OSCOPAIPA legitimación activa para efectuar el cobro por vía judicial si fuere necesario.

En el caso que la adulteración u omisión de información se refiera a la de un afiliado familiar, el afiliado titular o adherente será el responsable de la misma.

TITULO N° VIII

Publicidad

Capítulo 1°

Art. 61) Publíquese la presente en el Boletín Oficial por un día y en la página Web de la OSCOPAIPA. Solicitese al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines y al Colegio de Arquitectos su difusión entre sus matriculados.

Ing. Agron. Antonio Mangialavori

Presidente

Obra Social COPAIPA

Agrim. Carlos A. Argoitia

Secretario

Obra Social COPAIPA

Tec. Mee. Elect. Ernesto J. Ibarra

Secretario

Obra Social COPAIPA

Imp. \$ 516,00

e) 02/06/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 15659

R. s/c N° 2120

De la Edición N° 18.302 de fecha 04 de marzo de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Pag. N° 1152/1153

Resolución N° 74 Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas

Se deja Constancia que en el aviso de Referencia se omitió, al pie del mismo, consignar Importe y Fecha de Publicación, para salvar el error se determinan los mismos

Fecha de Publicación) 04/03/2010

Importe: \$ 50

La Dirección

Sin Cargo

e) 02/06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15685

Saldo anterior Boletín	\$ 268.187,98
Recaudación Boletín del día 01/06/10	<u>\$ 2.923,60</u>
TOTAL	\$ 271.111,58

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar